



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tel. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

CONTRATO No. SG-11-2018

Etapa 1 Restauración de la Casa No. 1 de la Colonia UNACIFOR

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, Hondureño con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Consejo de la Dirección Universitario, según acuerdo establecido en el punto número seis (6), acta número diez y nueve (19), de reunión celebrada el 16 de octubre del año 2017 y ratificado en la posición por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, con las facultades para la celebración de actos y contratos y que en adelante para los efectos de este acto se denomina **EL CONTRATANTE** y **ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA**, mayor de edad, Soltero, con Tarjeta de Identidad No. 0318-1988-01188, con domicilio en la Ciudad de Siguatepeque y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, encontrándose ambos habilitados para tal efecto, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se registrá de acuerdo a lo que se establece en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** declara que mediante la presentación de cotizaciones para la **Etapa 1 Restauración de la Casa No. 1 de la Colonia UNACIFOR**, ubicada en Campus de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), se le adjudicó vía contratación directa, al Señor **ALDRIN OVIDIO ARGUETA CARDONA**, el Contrato para la **Etapa 1 Restauración de la Casa No. 1 de la Colonia UNACIFOR**, ubicada en Colonia Universitaria de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR). **SEGUNDA: ALCANCE DE LA OBRA. EL CONTRATISTA**, declara que se compromete ante **EL CONTRATANTE**, para la **Etapa 1 Restauración de la Casa No. 1 de la Colonia UNACIFOR**, de acuerdo con la oferta presentada, asimismo se compromete con la ejecución de la obra según lo establecido en el anexo denominado especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNIT	TOTAL
1.00	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES				
1.01	Desmontaje de Techo y Cielo Falso	M2	228.75	L. 35.30	L. 8,074.88
1.02	Demolición de Boquete de pared	M2	2.42	L. 155.30	L. 375.83
1.03	Desmontaje de Sanitarios	UNIDAD	2.00	L. 125.20	L. 250.40
1.04	Desmontaje de Lavamanos	UNIDAD	2.00	L. 112.30	L. 224.60
1.05	Picado de Repello y Pulido exterior	M2	42.56	L. 65.30	L. 2,779.17
1.06	Demolición de regadera de baño	GLOBAL	1.00	L. 220.20	L. 220.20
1.07	Demolición de zócalo existente	GLOBAL	1.00	L. 3,855.30	L. 3,855.30
1.08	Demolición de azulejo en paredes de baños	GLOBAL	1.00	L. 2,250.10	L. 2,250.10
1.09	Desmontaje de lavatrastos	UNIDAD	1.00	L. 185.30	L. 185.30
1.10	Demolición de Pila Rival	UNIDAD	1.00	L. 950.60	L. 950.60
1.11	Desmontaje eléctrico	GLOBAL	1.00	L. 3,100.10	L. 3,100.10
1.12	Eliminación salidas hidrosanitarias	GLOBAL	1.00	L. 190.50	L. 190.50

Handwritten signature and name: Emilio Esbeih Castellanos



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tel. 2720-2300 Ext 131, 133
www.unacifor.hn



1.13	Demolición de cajas de aguas negras existentes	UNIDAD	4.00	L. 280.70	L. 1,122.80
1.14	Acarreo y Botado de Material de Demoliciones	GLOBAL	1.00	L. 5,800.80	L. 5,800.80
SUBTOTAL DEMOLICIONES Y DESMONTAJES					L. 29,380.57
2.00 MAMPOSTERÍA					
2.01	Pared de bloque de 6"	M2	5.83	L. 680.90	L. 3,969.65
2.02	Jambas	ML	0.90	L. 250.10	L. 225.09
2.03	Cargadores	ML	4.20	L. 385.14	L. 1,617.59
SUBTOTAL MAMPOSTERÍA					L. 5,812.33
3.00 SISTEMA HIDROSANITARIO					
3.01	Picado de Piso y Firme (incluye Relleno y Fundición)	ML	45.00	L. 245.10	L. 11,029.50
3.02	Excavación	M3	5.53	L. 310.10	L. 1,714.85
3.03	Relleno de Material Selecto	M3	5.53	L. 425.70	L. 2,354.12
3.04	Tubería PVC 1/2" A.P. sdr - 13.5	ML	44.22	L. 23.10	L. 1,021.48
3.05	Tubería PVC 2" A.G. sdr 41	ML	16.26	L. 110.50	L. 1,796.73
3.06	Tubería PVC 4" A.N. sdr 41	ML	31.03	L. 195.30	L. 6,060.16
3.07	Coladera 2" en área lavandería	UNIDAD	1.00	L. 785.90	L. 785.90
3.08	Suministro e Instalación de Lavatrastos doble	UNIDAD	1.00	L. 3,998.40	L. 3,998.40
3.09	Cajas de Registro A.N. 60 x 60 x 60	UNIDAD	4.00	L. 2,099.70	L. 8,398.80
3.10	Pila Rival	GLOBAL	1.00	L. 3,495.10	L. 3,495.10
3.11	Ventilador de PVC 2"	ML	10.59	L. 94.30	L. 998.64
SUBTOTAL SISTEMA HIDROSANITARIO					L. 41,653.68
4.00 CUBIERTAS					
4.01	Techo de estructura metálica y aluzinc	M2	228.75	L. 635.10	L. 145,279.13
4.02	Cielo Falso PVC	M2	202.50	L. 365.90	L. 74,094.75
4.03	Fascia de PVC	ML	61.90	L. 398.10	L. 24,642.39
SUBTOTAL CUBIERTAS					L. 244,016.27
5.00 INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
5.01	Acometidas Principal. #4 THHN, EMT 1 1/4"	GLOBAL	1.00	L. 2,450.10	L. 2,450.10
5.02	Acometida para TV	GLOBAL	1.00	L. 1,350.30	L. 1,350.30
5.03	Circuito TV	ML	15.00	L. 31.00	L. 465.00
5.04	Suministro e Instalación de Tomas para TV	UNIDAD	2.00	L. 242.10	L. 484.20
5.05	Suministro e Instalación de Caja de Breakers 18 espacios	UNIDAD	1.00	L. 4,100.10	L. 4,100.10
5.06	Circuito para Tomacorrientes 110 V. 2#10 THHN y 1#12 THHN con Conduit 1/2"	ML	98.38	L. 51.90	L. 5,105.92
5.07	Suministro e Instalación de Tomacorrientes 110 V	UNIDAD	36.00	L. 33.20	L. 1,195.20

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tel. 2720-2300 Ext 131, 133
www.unacifor.hn



5.08	Suministro e Instalación de Tomacorrientes 110 V para exteriores	UNIDAD	3.00	L. 245.30	L. 735.90
5.09	Circuito de Iluminación. 2#12 THHN y 1#14 THHN, con Conduit de 1/2"	ML	79.70	L. 59.40	L. 4,734.18
5.10	Suministro e Instalación de lámparas con pantalla	UNIDAD	21.00	L. 1,450.30	L. 30,456.30
5.11	Suministro e Instalación de Interruptores	UNIDAD	16.00	L. 210.30	L. 3,364.80
5.12	Circuito Interruptores. 2#10 THHN Y 1#10 THHN, Conduit 1/2"	ML	24.00	L. 55.10	L. 1,322.40
5.13	Circuito para Tomacorrientes 220V. 2#10 THHN Y 1#8 THHN Conduit 3/4"	UNIDAD	28.09	L. 69.90	L. 1,963.49
5.14	Suministro e Instalación de Tomas 220V	UNIDAD	4.00	L. 450.70	L. 1,802.80
5.15	Picado de Piso y Firme (Incluye Fundición)	ML	74.98	L. 245.10	L. 18,377.60
5.16	Picado de Paredes (Incluye Resane)	ML	15.39	L. 115.30	L. 1,774.47
5.17	Base Contador	GLOBAL	1.00	L. 980.30	L. 980.30
SUBTOTAL ELÉCTRICO					L. 80,663.06
6.00	PISOS				
6.01	Acera exterior	ML	43.06	L. 220.10	L. 9,477.51
SUBTOTAL PISOS					L. 9,477.51
7.00	ACABADOS				
7.01	Repello y Pulido Exterior	M2	42.56	L. 190.10	L. 8,090.66
7.02	Repello pared nueva de baño	M2	11.66	L. 110.10	L. 1,283.77
7.03	Pulido de pared nueva de baño	M2	11.66	L. 80.00	L. 932.80
7.04	Resane general de paredes	GLOBAL	1.00	L. 6,950.30	L. 6,950.30
7.05	Mochetas en marcos de ventanas. E=2.5cm	ML	72.19	L. 39.10	L. 2,822.63
SUBTOTAL ACABADOS					L. 20,080.15
8.00	OTROS				
8.01	Limpieza Final	M2	230.00	L. 26.00	L. 5,980.00
SUBTOTAL					L. 5,980.00
GRAN TOTAL ACTIVIDADES					L. 437,063.56

TERCERA: El CONTRATISTA proporcionará la mano de obra, materiales, equipo y herramientas requeridas para realizar los trabajos, asimismo, el personal que realice los servicios señalados no deberá causar daños a las edificaciones de UNACIFOR, ni a los bienes contenidos en las mismas, caso contrario, el perjuicio que se haga deberá repararlo el mismo. **EL CONTRATISTA** deberá mantener las áreas de trabajo y los alrededores del área de **Etapa 1 Restauración de la Casa No. 1 de la Colonia UNACIFOR**, durante los trabajos y al finalizar los mismos. **CUARTA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA:** Para la realización de las labores de cada una de las instalaciones **EL CONTRATISTA** se compromete a contratar personas incluido el Supervisor (a), debiendo ser un personal idóneo y capacitado. **EL CONTRATANTE** por su parte designa al Ing. Horacio Martínez, Ingeniero Residente, para la

Horacio Martínez
Ingeniero Residente



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tel. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

supervisión y verificación de la obra, así como que el trabajo realizado este hecho a satisfacción de la institución. **EL CONTRATISTA**, asumirá en forma directa y en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que designe a las labores de Instalación; eximiendo completamente y en forma incondicional a **EL CONTRATANTE** de toda responsabilidad derivada de la relación de trabajo entre el contratista y sus trabajadores. **QUINTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **(437,063.56) CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON 56/100 SEXTA; FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE**, otorgará un anticipo del 15% del monto total del contrato. El valor del anticipo que recibirá como adelanto para iniciar los trabajos y la construcción, es de **(L 65,559.54) SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 54/100**. El anticipo será deducido mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. El 85% del contrato será pagado mediante estimaciones de avance del proyecto para lo cual **EL CONTRATISTA** a través de una solicitud aprobada por el Supervisor y debidamente documentada, es decir facturas, recibos, y fotografías que demuestre el avance realizado, habiendo presentado **EL CONTRATISTA** la Administración tendrá un plazo de siete (7) días hábiles para realizar el pago de las estimaciones. **SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, iniciará la obra a partir del **03 de enero de 2019 al 03 de marzo de 2019** o en su defecto a partir de la fecha de la orden de inicio. Las obras objeto de este contrato deberán estar construidas y terminadas a satisfacción de **EL CONTRATANTE**. **OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA** queda obligado a rendir las garantías siguientes: **1. Garantía por Anticipo de Fondos. EL CONTRATISTA**, deberá de constituir una garantía equivalente al 15% del monto total del contrato. La vigencia de esta garantía será por el mismo plazo del contrato y concluirá con el reintegro total del anticipo. **2. Garantía de Cumplimiento de Contrato.** Previo a firmar el contrato se obliga a rendir la garantía a favor de la UNACIFOR por el cumplimiento del Contrato por un monto igual al equivalente del 15% sobre el valor total del contrato, la cual consistirá en garantía bancaria o fianza emitida por una institución aseguradora constituida legalmente en el país. Esta garantía tendrá vigencia por el término del contrato, más tres (3) meses adicionales y contener la condición que se expresa "**Será ejecutada a simple requerimiento de la UNACIFOR**". La suma del quince (15%) de este contrato equivale a **(L 65,559.54) SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 54/100**. **3. Garantía de Calidad.** Una vez que se haya efectuado la liquidación del contrato, **EL CONTRATISTA**, deberá sustituir la garantía de cumplimiento de contrato por una garantía de calidad, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato equivalente a **VEINTE Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 18/100 (L 21,853.18)**, con una vigencia de un (6) meses a partir de la fecha que se firme el acta de recepción final. Las presentes garantías serán pagaderas a la UNACIFOR, por la institución que las otorgó, al primer requerimiento que se efectúe, una vez que este firme la resolución por incumplimiento del contratista, siempre y cuando el cobro se realice dentro del plazo de la

Alberto...
Emilio...



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tel. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn

vigencia. **NOVENA: RETENCIONES: EL CONTRATANTE**, en cumplimiento de las leyes fiscales vigentes hará la retención correspondiente del impuesto aplicable, ya sea del Impuesto Sobre la Renta o del Impuesto sobre Ventas. **DECIMA: SANCIONES ECONOMICAS: EL CONTRATANTE**, impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de la obra, si **EL CONTRATISTA** no terminara los trabajos en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la UNACIFOR le pudiere otorgar. La cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción final del proyecto, según las Disposiciones Presupuestarias 2018. **DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: 1) La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, 2) Los documentos bases de los trabajos y construcción. 3) Documentos Personales. 4) El Contratista se compromete a entregar la Constancia del SIAFI 4) Especificaciones Técnicas. **DECIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES:** a) **EL CONTRATISTA**, no asignará transferirá, pignoraré, cederá, subcontratará o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier documento del mismo, así como derechos, reclamos y otras obligaciones del **CONTRATISTA** derivadas de este contrato, a menos que tengan el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATANTE**, antes de proceder a la suscripción de un subcontrato en su totalidad. b) **EL CONTRATISTA**, queda obligado a mantener en todo momento el personal técnico, obrero y con la calidad que se requiere para garantizar la ejecución del proyecto. **EL CONTRATANTE**, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia y honradez en el desempeño de su labor y **EL CONTRATISTA** a sustituirlo. Todo conforme a lo estipulado en las condiciones generales y demás cláusulas aplicables a este Contrato, c) **EL CONTRATISTA**, deberá mantener el equipo necesario en buenas condiciones de operación, pudiendo aumentarlo o reemplazarlo de acuerdo con las necesidades del trabajo contratado. d) Durante la ejecución de los trabajos y a requerimiento de **EL CONTRATANTE**. **DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA**, se compromete y obliga por este acto a prestar toda la cooperación y atender las recomendaciones para la correcta ejecución de los trabajos contratados. **EL CONTRATISTA**, deberá llevar un control de bitácora, así como de los días de atraso que tenga o por incumplimiento y otras incidencias al contrato. **DECIMA CUARTA: RECEPCION DE LOS TRABAJOS:** Previa notificación por parte del **CONTRATISTA** en la que se expresa que los trabajos contratados están substancialmente terminados, La UNACIFOR nombrará una comisión, que levantará en su oportunidad el Acta de Recepción preliminar y final; si la comisión encontrará defectos en los trabajos ejecutados, la recepción no se llevará a cabo, señalándose a **EL CONTRATISTA** un plazo para que sea corregidos tales defectos. **DECIMA QUINTA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en las cuantías de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, se regulará según los artículos 121, 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **DECIMA SEXTA: RECLAMOS O SOLICITUDES: EL CONTRATISTA**, deberá notificar por escrito a **EL CONTRATANTE**, cualquier reclamo o

Alfonso Rojas
Encargado



Universidad Nacional de Ciencias Forestales

UNACIFOR

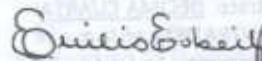
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tel. 2720-2300 Ext 131, 133

www.unacifor.hn



solicitud derivados del contrato, dando las razones en que se basa tal reclamo o solicitud, el cual será resuelto por la UNACIFOR en cinco días, previa presentación de documentación de soporte. **DECIMA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa ó judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub Contratista. **DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA NOVENA: LO NO PREVISTO EN EL CONTRATO:** a) Lo no previsto en este contrato, deberá ser ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Honduras y específicamente siguiendo los lineamientos de la ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones de Presupuesto. **VIGESIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes o por resolución por incumplimiento cuando hubiere causa suficiente de conformidad a Ley. **VIGESIMA PRIMERA: RESOLUCION DEL CONTRATO.** El presente contrato se extinguirá por resolución en cualquiera de los casos siguientes: a) cuando fuere acordado por las partes. b) por incumplimiento de las partes en cualquiera de las cláusulas de este Contrato o de lo establecido en los documentos integrantes del mismo, y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito **EL CONTRATANTE**, puede en cualquier momento, dar por terminado los trabajos objeto de este contrato total o parcialmente, mediante notificación escrita a **EL CONTRATISTA** indicando los motivos de dicha terminación. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Siguatepeque, a los diez y nueve días de diciembre de 2018.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
UNACIFOR




ALDRIN OVIDIO ARGÜETA CARDONA
EL CONTRATISTA